

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INVERSIONES MÓNICA S.A.C.

1. Objeto de Contratación

Contribuir con la identificación y mantenimiento de la buena imagen en la RED PETROPERÚ, fortaleciendo la relación con el cliente y con el consumidor final.

2. Descripción del Servicio

El servicio consiste en la identificación y mantenimiento de la EESS, los detalles de los trabajos se encuentran en el Apéndice 1 de las presentes condiciones técnicas. Se adjunta especificaciones técnicas en el siguiente link: <https://bit.ly/ETidentYmnto>

3. Normativa Aplicable al Servicio/ Obra

Manual de Identificación de las Estaciones de Servicios

4. Plazo de ejecución del servicio

El plazo para la ejecución del alcance del presente servicio es de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de trabajo. Para iniciar el Servicio el Contratista deberá cumplir lo establecido en el numeral 17 de las presentes Condiciones Técnicas para inicio del Servicio.

5. Sistema de Contratación

El sistema de contratación será a precios unitarios.

6. Monto Estimado Referencial

Reservado en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

En Apéndice 2 se incluye el "Formato de Propuesta Económica Detallada"

7. Lugar de Ejecución

El servicio se realizará en la siguiente Estación de Servicios:

Razon Social de la EESS	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Inversiones Mónica S.A.C.	Av. Huancavelica 348	El Tambo	Huancayo	Junín

8. Requerimientos Técnicos Mínimos para Evaluación en el Proceso de Selección

8.1. DE LA EMPRESA:

8.1.1. El postor deberá tener experiencia en identificación y/o mantenimiento y/o limpieza de Bienes Publicitarios y/o Elementos Publicitarios en una Estación de Servicios, el cual se demostrará con la presentación de trabajos que acumulen un valor mínimo de S/ 50,000 (cincuenta mil soles), en un tiempo no más de un (01) año de antigüedad.

- La cual se acreditará con cualquiera de las siguientes formas:
- Copia del Contrato y su respectiva conformidad; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido
 - Copia de Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago pueden realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

8.1.2. Presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal del Postor indicando que contara con andamios multidireccionales que cumplan la norma UNE-EN 12810-1:2015 u otras de iguales o superiores características, necesarias para los trabajos correspondientes en la Estación de Servicios.
Las torres de andamios deberán incluir plataformas, escaleras internas, barandillas y rodapiés anticaída de objetos.

8.1.3. El personal deberá contar con todos los implementos de seguridad EPP y serán proporcionados por el mismo Postor, para lo cual deberá alcanzar una declaración jurada firmada por el Representante Legal del Contratista indicando que su personal contará con los implementos respectivos.

Los EPP requeridos son:

Los uniformes deberán ser ropa de alta visibilidad que cumpla con la Norma ANSI/IESA 107 – 2004.

Protección de Cabeza, como cascos, que cumpla con la Norma ANSI Z89.1 - 2003.

Protección para Pies, como botas de acuerdo al tipo de trabajo a realizarse.

Protección Respiratoria, como respiradores desechables o reutilizables (de media cara o cara completa), que cumplan con la Norma NIOSH 42 CFR 84.

Protección Auditiva, como tapones u orejeras, que cumplan con la Norma ANSI S3.19 - 1974.

Protección Visual y Facial, como lentes de seguridad, lentes herméticos tipo goggles o careta de protección, que cumplan con la Norma ANSI Z87.1 - 2003.

Protección de Manos, como guantes, que cumpla con la Norma EN 388, EN 374 - 1, EN 374 - 2 y/o ANSI/ISEA 105.

8.1.4. Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial). Adicionalmente, debe adjuntar la resolución de inscripción del auditor en el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo

8.2. **DEL PERSONAL:** **Supervisor del Trabajo**

Se requiere que el postor presente un profesional residente del servicio, el cual deberá ser ingeniero de las especialidades de civil, mecánica, mecánica eléctrica, electrónico, industrial o arquitecto, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, y es quien supervisará los trabajos a lo largo de todo el servicio.

Nota: Los Grados y Títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la SUNEDU”

Además, deberá tener una experiencia acumulada mínima de un (01) año, en cualquiera de los siguientes cargos: supervisor, inspector, residente y/o asistente; en trabajos de:

- Fabricación, instalación, mantenimiento y/o adecuación de bienes publicitarios en Estaciones de Servicios o Grifos, y/o
- Pintado de EESS, grifos, plantas de abastecimiento (planta de ventas de hidrocarburos), gasocentros, plantas envasadoras de GLP, establecimiento de venta al público de GNV y/o edificaciones; y/o
- Obras de construcción de EESS, Grifos, Plantas de Abastecimiento (planta de ventas de hidrocarburos), Gasocentros, Plantas envasadoras de GLP, Refinerías, Establecimiento de Venta al público de GNV y/o edificaciones.

La experiencia se acreditará mediante de Constancias de trabajo o certificados de trabajo.

9. Subcontratación

Petroperú no aceptará la subcontratación de este servicio.

10. Penalidades

Se aplicará penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

- Por cada inicio de retraso en el servicio:

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

$$\text{Donde } F = 0.40$$

Nota: La acumulación de las penalidades, no podrá exceder el 10% del monto contractual.

- Adicionalmente se aplicará una penalidad especifica por evento hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual:

Por incumplimiento de cualquiera de las medidas de prevención descritas en los puntos 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.4 de las presentes Condiciones Técnicas:

Penalidad por evento asciende a 0.1 UIT

Por la falta de limpieza del área de trabajo:

Penalidad por evento asciende a 0.1 UIT

Por incumplimiento descrito en su Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19:

Penalidad por evento asciende a 0.1 UIT

Por Cambio de Personal (Supervisor de Trabajo) Injustificado, después de la emisión de la Orden de Trabajo:

Penalidad por evento asciende a 0.2 UIT

• Clausulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

- Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
- Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
- En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,
 PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.	Ley 29783 Art. 21 ¹	Por evento	...5% ...2% ...1% ...1%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)																																																	
2	No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	1%																																																	
3	No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%																																																	
4	No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th> <th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th> <th rowspan="2">Profesional QHSSE (****)</th> </tr> <tr> <th>Alto</th> <th>Medio</th> <th>Bajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Menor de 20</td> <td>X (*)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X (*)</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 20 a 50</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 51 a 75</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 76 a 100</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 101 a más</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE. - En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada: <ul style="list-style-type: none"> (*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores, (**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores. El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años. <ul style="list-style-type: none"> (****) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B. 	N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (****)	Alto	Medio	Bajo	Menor de 20	X (*)	-	-	1	-	X (*)	X (**)	1	De 20 a 50	X	-	-	1	-	X	X (**)	1	De 51 a 75	X	-	-	1	-	X	X (**)	1	De 76 a 100	X	-	-	2	-	X	X	1	De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (****)																																																	
	Alto	Medio	Bajo																																																		
Menor de 20	X (*)	-	-	1																																																	
	-	X (*)	X (**)	1																																																	
De 20 a 50	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (**)	1																																																	
De 51 a 75	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (**)	1																																																	
De 76 a 100	X	-	-	2																																																	
	-	X	X	1																																																	
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales																																																	

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%

7. El listado de penalidades que el Originador deberá evaluar e incluir según aplique a la naturaleza de su contrato es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15	Emplear equipos, máquinas o herramientas hechas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
16	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Accidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

11. Garantías

Garantía Del Servicio De Mantenimiento De Bienes Publicitarios

- El contratista como requisito obligatorio presentará a PETROPERÚ S.A., una Carta de Garantía por el Servicio de Mantenimiento de Bienes Publicitarios con firma legalizada del representante legal del contratista, por un plazo no menor a dos (02) años por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento de bienes publicitarios, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. ante problemas de iluminación, fallas eléctricas, mala instalación o inadecuado mantenimiento de lona y vinil, uso de materiales no especificados, entre otros. PETROPERÚ S.A. comunicará al contratista de inmediato y por escrito cualquier reclamo, debiendo reparar los daños ocasionados en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- Esta Carta de Garantía será presentada en el expediente final del servicio y su vigencia será a partir del día siguiente calendario de la fecha del Acta de Recepción de la EESS.

Garantía Del Servicio De Pintado

- El contratista como requisito obligatorio presentará a PETROPERÚ S.A., una Carta de Garantía por el Servicio de Pintado con firma legalizada del representante legal del contratista, por un plazo no menor a un (01) año por la correcta ejecución del servicio de pintado, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. ante defectos en la pintura, como piel de naranja o falta de nivelación, cuarteados, hervidos o burbujas de disolvente, ampollas o burbujas de aire, cráteres o siliconas, rechupados o marcas de parches, velados, sangrado, flotación, descuelgues, arrugados, pulverizados, defectos de curado, falta de adherencia, manchas de agua, marcas de lijado, polvo y suciedad, falta de cobertura u otros, a causa de una inadecuada preparación de la superficie, de la utilización de productos no especificados, de defectos en la aplicación, de no seguir las recomendaciones realizadas por los fabricantes de los productos u otras. PETROPERÚ S.A. comunicará al contratista de inmediato y por escrito cualquier reclamo, debiendo reparar los daños ocasionados en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- Esta Carta de Garantía será presentada en el expediente final del servicio y su vigencia será a partir del día siguiente calendario de la fecha del Acta de Recepción de la EESS

Garantía Del Servicio De Fabricación E Instalación De Bienes

- El contratista como requisito obligatorio presentará a PETROPERÚ S.A., una Carta de Garantía por el Servicio de Fabricación e Instalación de Bienes con firma legalizada del representante legal del contratista, por un plazo no menor a tres (03) años por la correcta ejecución del servicio de fabricación e instalación de bienes, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. ante un riesgo de mal funcionamiento, pérdida total de los bienes derivados de una falla de origen, a cualquier acto u omisión del contratista o vicio oculto no detectable durante la recepción del bien. PETROPERÚ S.A. comunicará al contratista por escrito cualquier reclamo, debiendo reparar los daños ocasionados en un plazo perentorio no mayor a quince (15) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- Esta Carta de Garantía será presentada en el expediente final del servicio y su vigencia será a partir del día siguiente calendario de la fecha del Acta de Recepción de la EESS. De existir reclamos dentro del plazo contractual del servicio, Petroperú S.A. comunicará al contratista por escrito, debiendo reparar los daños ocasionados en un plazo perentorio no mayor a quince (15) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

12. Pólizas

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 250,000 por evento en límite único y combinado en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal. Incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes, y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentra en planilla.
 - Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados.
 - Responsabilidad Civil por daños a los bienes de propiedad de Petroperú que se encuentren bajo su cargo, custodia y control
 - Gastos admitidos por US\$ 5,000 por evento y en límite agregado vigencia.
 - Gastos penales hasta US\$ 5,000.00 por evento y en Límite en agregado anual.
 - Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo, agua.
 - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza
 - Responsabilidad Civil de contratistas independientes y/o subcontratistas
 - Responsabilidad Civil de Contratistas de obras
 - La póliza debe describir el detalle de cada servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos² (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)**

El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona.

Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 150,000.
- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes** (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú) Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

¹ Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERÚ por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERÚ.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

DISPOSICIONES GENERALES PARA INCLUIR EN EL NUMERAL DE RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.

- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

13. Forma de Pago

El servicio será cancelado en un solo pago, después de la correcta presentación de la factura a los Sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una **MYPE** será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

La factura deberá enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

La factura deberá estar acompañada de:

- Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, el acta de conformidad y los entregables según numeral 19.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

14. Administración y Conformidad

La administración y la conformidad del servicio estará a cargo del Jefe Trade Marketing de la Gerencia Dpto. Marketing.

15. Causales de Resolución de Contrato

El contrato podrá resolverse:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. podrá resolver contrato cuando:

- El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido advertido para corregir tal situación; o
- El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

16. Seguridad y Protección del Ambiente

El nivel de Riesgo es Alto y la cantidad propuesta de trabajadores es máximo seis (6) personas.

El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información y el Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., el mismo que se adjuntará a la Orden de Trabajo a Terceros suscrita por el contratista.

Deberá presentar:

- Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
- Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo”
- Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
- Perfil de cada puesto de trabajo.
- Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
- Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
- Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
- Inducción específica en el área de trabajo (Apéndice 5) de todos los trabajadores.
- Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
- Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.

- "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorías, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.

Queda establecido que toda información que sea entregada al contratista deberá ser devuelta al término de contrato, inclusive las que estén deterioradas; así mismo, el contratista está obligado a mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, bajo la pena de acción legal por parte de PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ S.A. mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso el contratista y/o genere como resultado del servicio prestado, así mismo cualquier otra relacionado. El Contratista deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato.

El contratista deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ S.A., tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; y Política de Gestión Social.

El contratista deberá cumplir con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento del mismo aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

PETROPERÚ tiene la facultad de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca. "Stop Work"

Los trabajos no se reiniciarán si no es que se levanta las observaciones presentadas.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas (M. SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ, el cual será entregado previo al inicio del Servicio.

De acuerdo a lo establecido en la normativa legal (entre otra el D.S. N° 051-93-EM "Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos", no está permitido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición, tales como: celulares, cámaras fotográficas, linternas, etc. a las instalaciones que procesan hidrocarburos.

17. Documentos para la formalización contractual

El contratista deberá presentar la siguiente documentación previo a la emisión de la OTT:

- Se requiere que presente como parte del equipo de trabajo a un Supervisor / Asistente CASS que se encargue del cumplimiento de las medidas de seguridad descritas en las presentes condiciones técnicas y que cumpla el siguiente perfil:
 - ✓ Ser trabajador del empleador, acreditar con DDJJ
 - ✓ Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo, acreditado con copia del DNI
 - ✓ Tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales, acreditado mediante copia de certificados de capacitación o constancia de trabajo
- Presentar una Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.

- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Las pólizas solicitadas según numeral 12.

18. Condiciones para el Inicio del Servicio

El contratista deberá alcanzar la siguiente información al Supervisor Jefatura Red antes de iniciar el Servicio en el campo:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la cobertura de invalidez y sepelio (ONP o Compañías de Seguro debidamente acreditadas).

19. Entregables

Entregables Diarios

El contratista entregará de manera diaria el reporte de trabajos realizados, en el cual detalle % de avance, récord fotográfico y observaciones presentadas.

El reporte será alcanzado por correo electrónico dirigido al Supervisor de la Jefatura RED.

Entregable Final

Una vez finalizado el Servicio, el Contratista entregará un expediente final de forma digital visado por su representante a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles de terminado el servicio.

El contenido de este es el siguiente:

- Informe de Trabajos
- Panel Fotográfico por cada partida descrita en el Apéndice 1 (antes y después de realizado el servicio), en formato jpg.
- Récord Fotográfico panorámico de la EESS (en el turno de día y de noche), en formato jpg.
- Acta de conformidad firmada por el representante de la Estación de Servicios (**Propietario o Administrador u otra persona responsable de la EESS**), en el cual indique los trabajos realizados, así como los datos de contacto del cliente (email y teléfonos)
- Presentar las cartas de garantía solicitados en el numeral 11 de las presentes condiciones técnicas.

NOTA: La empresa que brinde el servicio de velará por el manejo apropiado de los elementos de identificación, se hará responsable por el deterioro y/u ocurrencia de cualquier otro siniestro del material u de otro tipo.

PETROPERÚ se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes en caso de deterioro.

APÉNDICE 1
PARTIDAS DE TRABAJO

L	LIMPIEZA, PINTURA Y GRAFICAS		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1.00	LIMPIEZA, PINTURA Y GRAFICAS EN MODULOS, CERCOS PERIMETRICOS Y PATIO DE MANIOBRAS		
	REVOQUE Y PINTURA EN MUROS Y CIELOS RASOS		
1.01	Tarrajeo de muros exteriores frotachado (áreas menores) - Mezcla C:A 1:5, e=1.5cm	M2	0.00
1.02	Tarrajeo de cielo raso (áreas menores) - Mezcla C:A 1:5, e=1.5cm	M2	0.00
1.03	Imprimante en muros, parapetos, columnas y otros con imprimante para muros (E.P.S. = 1.00 mil - N° de capas mín. = 1 / Ver EE.TT.)	M2	10.00
1.04	Pintura en muros, parapetos, columnas y otros con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	721.30
1.05	Pintura en zócalos de muros, parapetos, columnas y otros con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	81.20
1.06	Pintura en cielos rasos, techos y otros similares con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	15.40
1.07	Suministro de pack de pinturas para retoques	UND	1.00
	ELEMENTOS VARIOS		
1.08	Pintura en elementos de concreto y/o similares con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	14.60
1.09	Pintura en elementos metálicos y/o similares con esmalte sintético y anticorrosivo standard (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	0.00
1.10	Pintura en elementos de madera y/o similares con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	0.00
1.11	Pintura en elementos de concreto y/o similares con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	35.00
1.12	Pintura en tapas metálicas de zona de descarga con esmalte epóxico y anticorrosivo epóxico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 2 respec. / Ver EE.TT.)	M2	1.20
1.13	Rotulado de 0.20m x 0.20m en tapas metálicas de zona de descarga con esmalte sintético	UND	6.00
1.14	Limpieza de mayólicas y/o similares con ácido muriático y agua	M2	0.00
2.00	LIMPIEZA, PINTURA Y GRAFICAS EN CANOPYS		
2.03	Pintura en cielo raso de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 3.0 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	452.30
2.04	Pintura en friso de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 4.5 mils - N° de capas mín. = 3 / Ver EE.TT.)	M2	120.40
2.05	Pintura en columnas de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 3.0 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	42.40
2.06	Pintura en zócalos de columnas de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 4.5 mils - N° de capas mín. = 3 / Ver EE.TT.)	M2	7.07
2.07	Aplicación de wash primer a superficies galvanizadas en cielo raso y friso de canopy (E.P.S. = 0.50 mils - N° de capas mín. = 1 / Ver EE.TT.)	M2	1.00
2.10	Logotipo e Isotipo principal y otros rotulados de vinil opaco – L= hasta 5.50m y h= hasta 0.90m	UND	0.00
3.00	LIMPIEZA, PINTURA Y GRAFICAS EN SURTIDORES Y DISPENSADORES		
	PINTURA		
3.01	Pintura en friso de surtidor con esmalte sintético y anticorrosivo standard (E.P.S. =4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	2.88
3.02	Pintura en superficies varias de surtidores con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2/ Ver EE.TT.) - No se aplicará pintura a las cubiertas de los surtidores.	M2	2.00
3.03	Pintura en superficies varias de dispensador y/o surtidores con esmalte acrílico y laca acrílica (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 2 respec. / Ver EE.TT.)	M2	1.00
3.04	Limpieza y desengrasado de caras galvanizadas de surtidor con limpiador multipropósito	M2	1.00
	GRAFICAS		
3.05	Logotipo e Isotipo principal de vinil opaco – L= hasta 1.20m y h= hasta 0.10m	UND	12.00
3.06	Gráficas para cubiertas de surtidores o dispensadores – Área de 1.10 m2 aprox.	UND	12.00
3.07	Gráfica rectangular de productos para surtidores o dispensadores – L=36.00cm y h=6.00cm	UND	14.00
3.08	Gráfica de productos para columnas de canopy – L= hasta 20.00cm y h= hasta 20.00cm	UND	14.00

PETROLÉOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

4.00	PINTURA EN ZONA DE ALMACENAMIENTO DE GLP		
4.01	Pintura en cerca metálica de zona de almacenamiento de GLP con esmalte sintético y anticorrosivo standard (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	78.00
4.02	Pintura en tuberías internas de zona de almacenamiento de GLP con esmalte sintético y anticorrosivo standard (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	2.60
4.03	Pintura en sardinel base de cerco metálico de zona de almacenamiento de GLP con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	19.50
4.04	Pintura en defensas metálicas de zona de almacenamiento de GLP con esmalte sintético y base anticorrosiva standard (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	14.40
5.00	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN EN ISLAS DE SURTIDORES Y PATIO DE MANIOBRAS		
5.02	Pintado de flechas direccionales, de entrada y de salida en patio de maniobras con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	UND	18.00
5.03	Pintado de pasos de cebra inclinados en patio de maniobras con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	82.00
5.04	Pintado de áreas de estacionamiento en islas de surtidores con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	UND	12.00
5.05	Pintado de rotulados, líneas, círculos, flechas indicando el recorrido de las tuberías de GLP y otros con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	1.00

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

II.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1.00	SUB TABLERO ELECTRICO		
1.01	Sub Tablero Eléctrico de 18 polos	UND	0.00
1.04	Interruptor Termomagnético C 63A, 2P, 10kA	UND	1.00
1.05	Interruptor Termomagnético C 40A, 2P, 10kA e Interruptor Diferencial de 40A, 2P, 30mA	UND	1.00
1.06	Interruptor Termomagnético C 20A, 2P, 10kA e Interruptor Diferencial de 25A, 2P, 30mA	UND	1.00
1.07	Conexión entre tablero eléctrico principal existente y sub tablero eléctrico	UND	0.00
2.00	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA BIENES PUBLICITARIOS		
INSTALACIONES FUJAS EN SUPERFICIE			
2.01	Conducto metálico rígido (RMC) de Ø=1"	ML	0.00
2.02	Conducto metálico rígido (RMC) de Ø=3/4"	ML	0.00
2.03	Conducto metálico flexible con forro de PVC de Ø=1"	ML	0.00
2.04	Conducto metálico flexible con forro de PVC de Ø=3/4"	ML	0.00
2.06	Cable LSOHX-90 (NHX-90) 2x6mm2 + Cable CPT 2.5mm2	ML	0.00
2.08	Cable LSOHX (NHX-90) 2x2.5mm2 + Cable CPT 2.5mm2	ML	0.00
INSTALACIONES ENTERRADAS			
2.09	Cable LSOHX-90 (NHX-90) 2x6mm2 + Cable CPT 2.5mm2 (Inc. Tubería de PVC Ø=1 1/2")	ML	0.00
2.11	Cable LSOHX (NHX-90) 2x2.5mm2 + Cable CPT 2.5mm2 (Inc. Tubería de PVC Ø=1 1/2")	ML	0.00
2.12	Rotura de Pavimento Flexible con equipo e=0.075m	M2	0.00
2.13	Rotura de Pavimento Rígido con equipo e=0.20m	M2	0.00
2.14	Resane de Pavimento Flexible	M2	0.00
2.15	Resane de Pavimento Rígido	M2	0.00
2.16	Excavación de Zanja – profundidad=0.70m y ancho=0.30m	M3	0.00
2.17	Relleno de zanja	M3	0.00
2.18	Eliminación de Excedentes C/Volq., 10 m3, D=25Km	M3	0.00
3.00	PUESTA A TIERRA		
3.01	Pozo de Puesta a Tierra Vertical	UND	0.00
3.03	Mantenimiento de Pozo de Puesta a Tierra Vertical	UND	1.00
3.04	Conexión de estructura de bienes publicitarios y/o sub tablero a tierra	UND	0.00
4.00	PRUEBAS ELÉCTRICAS		
4.01	Pruebas Electricas	UND	1.00

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

III.	MANTENIMIENTO DE BIENES PUBLICITARIOS		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.00	MANTENIMIENTO DE BIENES PUBLICITARIOS Y SEÑALÉTICAS		
1.01	Limpieza de sustrato (lona) y vinil de bienes publicitarios y señaléticas	M2	20.30
2.00	MANTENIMIENTO DE TÓTEMES		
2.02	Limpieza de totem ACM 15 mts	UND	1.00
3.00	MANTENIMIENTO DE LISTAS DE PRECIOS		
3.01	Desmontaje y montaje de elementos de lista de precios	UND	1.00
3.02	Bandeja de Publicidad de 1.23m x 2.43m para Lista de Precios	UND	0.00
3.03	Pizarras de Precios de 0.50m x 0.306m	UND	5.00
3.04	Rocambio para números de Pizarras de Precios de Lista de Precios (ver Anexo 5)	UND	1.00
4.00	MANTENIMIENTO DE LETREROS LUMINOSOS		
4.01	Desmontaje y Montaje de elementos de Letrero Luminoso	UND	0.00
4.02	Bandeja de Publicidad de 1.48m x 0.48m para Letrero Luminoso	UND	0.00
5.00	MANTENIMIENTO DE FLECHAS LUMINOSAS		
5.01	Limpieza y pintado de Elementos de Flecha Luminosa y/o reflectiva	UND	4.00
6.00	MANTENIMIENTO DE BANDEROLAS LUMINOSAS		
6.01	Desmontaje y Montaje de Elementos de Banderola Luminosa	UND	6.00
6.02	Caja de Policarbonato Solido de 1.50m x 0.40m x 0.20m	UND	1.00
6.03	Abrazaderas para Banderolas Luminosas	UND	1.00
8.00	MANTENIMIENTO DE DEPÓSITOS		
8.01	Reparación de depósitos metálicos	UND	4.00
8.03	Rotulados e Isotipos para Depósitos	UND	4.00

APÉNDICE 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

I. LIMPIEZA, PINTURA Y GRAFICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U. S/.	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.
1.00	LIMPIEZA, PINTURA Y GRAFICAS EN MODULOS, CERCOS PERIMETRICOS Y PATIO DE MANIOBRAS					
	REVOQUE Y PINTURA EN MUROS Y CIELOS RASOS					
1.01	Tarrajeo de muros exteriores frotachado (áreas menores) - Mezcla C:A 1:5, e=1.5cm	M2	0.00			
1.02	Tarrajeo de cielo raso (áreas menores) - Mezcla C:A 1:5, e=1.5cm	M2	0.00			
1.03	Imprimante en muros, parapetos, columnas y otros con imprimante para muros (E.P.S. = 1.00 mil - N° de capas mín. = 1 / Ver EE.TT.)	M2	10.00			
1.04	Pintura en muros, parapetos, columnas y otros con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	721.30			
1.05	Pintura en zócalos de muros, parapetos, columnas y otros con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	81.20			
1.06	Pintura en cielos rasos, techos y otros similares con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	15.40			
1.07	Suministro de pack de pinturas para retoques	UND	1.00			
	ELEMENTOS VARIOS					
1.08	Pintura en elementos de concreto y/o similares con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	14.60			
1.09	Pintura en elementos metálicos y/o similares con esmalte sintético y anticorrosivo standard (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	0.00			
1.10	Pintura en elementos de madera y/o similares con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	0.00			
1.11	Pintura en elementos de concreto y/o similares con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	35.00			

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

1.12	Pintura en tapas metálicas de zona de descarga con esmalte epóxico y anticorrosivo epóxico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 2 respec. / Ver EE.TT.)	M2	1.20		
1.13	Rotulado de 0.20m x 0.20m en tapas metálicas de zona de descarga con esmalte sintético	UND	6.00		
1.14	Limpieza de mayólicas y/o similares con ácido muriático y agua	M2	0.00		
2.00	LIMPIEZA, PINTURA Y GRÁFICAS EN CANOPYS				
2.03	Pintura en cielo raso de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 3.0 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	452.30		
2.04	Pintura en friso de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 4.5 mils - N° de capas mín. = 3 / Ver EE.TT.)	M2	120.40		
2.05	Pintura en columnas de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 3.0 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	42.40		
2.06	Pintura en zócalos de columnas de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 4.5 mils - N° de capas mín. = 3 / Ver EE.TT.)	M2	7.07		
2.07	Aplicación de wash primer a superficies galvanizadas en cielo raso y friso de canopy (E.P.S. = 0.50 mils - N° de capas mín. = 1 / Ver EE.TT.)	M2	1.00		
2.10	Logotipo e Isotipo principal y otros rotulados de vinil opaco – L= hasta 5.50m y h= hasta 0.90m	UND	0.00		
3.00	LIMPIEZA, PINTURA Y GRÁFICAS EN SURTIDORES Y DISPENSADORES				
	PINTURA				
3.01	Pintura en friso de surtidor con esmalte sintético y anticorrosivo standard (E.P.S. =4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	2.88		
3.02	Pintura en superficies varias de surtidores con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2/ Ver EE.TT.) - No se aplicará pintura a las cubiertas de los surtidores.	M2	2.00		
3.03	Pintura en superficies varias de dispensador y/o surtidores con esmalte acrílico y laca acrílica (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 2 respec. / Ver EE.TT.)	M2	1.00		
3.04	Limpieza y desengrasado de caras galvanizadas de surtidor con limpiador multipropósito	M2	1.00		
	GRAFICAS				

PETROLÉOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

3.05	Logotipo e Isotipo principal de vinil opaco – L= hasta 1.20m y h= hasta 0.10m	UND	12.00		
3.06	Gráficas para cubiertas de surtidores o dispensadores – Área de 1.10 m2 aprox.	UND	12.00		
3.07	Grafica rectangular de productos para surtidores o dispensadores – L=36.00cm y h=6.00cm	UND	14.00		
3.08	Grafica de productos para columnas de canopy – L= hasta 20.00cm y h= hasta 20.00cm	UND	14.00		
4.00	PINTURA EN ZONA DE ALMACENAMIENTO DE GLP				
4.01	Pintura en cerca metálica de zona de almacenamiento de GLP con esmalte sintético y anticorrosivo standard (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	78.00		
4.02	Pintura en tuberías internas de zona de almacenamiento de GLP con esmalte sintético y anticorrosivo standard (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	2.60		
4.03	Pintura en sardinell base de cerco metálico de zona de almacenamiento de GLP con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	19.50		
4.04	Pintura en defensas metálicas de zona de almacenamiento de GLP con esmalte sintético y base anticorrosiva standard (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	14.40		
5.00	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN EN ISLAS DE SURTIDORES Y PATIO DE MANIOBRAS				
5.02	Pintado de flechas direccionales, de entrada y de salida en patio de maniobras con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	UND	18.00		
5.03	Pintado de pasos de cebra inclinados en patio de maniobras con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	82.00		
5.04	Pintado de áreas de estacionamiento en islas de surtidores con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	UND	12.00		
5.05	Pintado de rotulados, líneas, círculos, flechas indicando el recorrido de las tuberías de GLP y otros con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	1.00		

II. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U. S/.	PARCIAL S/.
1.00	SUB TABLERO ELECTRICO				

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

1.01	Sub Tablero Eléctrico de 18 polos	UND	0.00			
1.04	Interruptor Termomagnético C 63A, 2P, 10kA	UND	1.00			
1.05	Interruptor Termomagnético C 40A, 2P, 10kA e Interruptor Diferencial de 40A, 2P, 30mA	UND	1.00			
1.06	Interruptor Termomagnético C 20A, 2P, 10kA e Interruptor Diferencial de 25A, 2P, 30mA	UND	1.00			
1.07	Conexión entre tablero eléctrico principal existente y sub tablero eléctrico	UND	0.00			
2.00	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA BIENES PUBLICITARIOS					
INSTALACIONES FIJAS EN SUPERFICIE						
2.01	Conducto metálico rígido (RMC) de Ø=1"	ML	0.00			
2.02	Conducto metálico rígido (RMC) de Ø=3/4"	ML	0.00			
2.03	Conducto metálico flexible con forro de PVC de Ø=1"	ML	0.00			
2.04	Conducto metálico flexible con forro de PVC de Ø=3/4"	ML	0.00			
2.06	Cable LSOHX-90 (NHX-90) 2x6mm ² + Cable CPT 2.5mm ²	ML	0.00			
2.08	Cable LSOHX (NHX-90) 2x2.5mm ² + Cable CPT 2.5mm ²	ML	0.00			
INSTALACIONES ENTERRADAS						
2.09	Cable LSOHX-90 (NHX-90) 2x6mm ² + Cable CPT 2.5mm ² (Inc. Tubería de PVC Ø=1 1/2")	ML	0.00			
2.11	Cable LSOHX (NHX-90) 2x2.5mm ² + Cable CPT 2.5mm ² (Inc. Tubería de PVC Ø=1 1/2")	ML	0.00			
2.12	Rotura de Pavimento Flexible con equipo e=0.075m	M2	0.00			

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

2.13	Rotura de Pavimento Rígido con equipo e=0.20m	M2	0.00			
2.14	Resane de Pavimento Flexible	M2	0.00			
2.15	Resane de Pavimento Rígido	M2	0.00			
2.16	Excavación de Zanja – profundidad=0.70m y ancho=0.30m	M3	0.00			
2.17	Relleno de zanja	M3	0.00			
2.18	Eliminación de Excedentes C/Volq., 10 m3, D=25Km	M3	0.00			
3.00	PUESTA A TIERRA					
3.01	Pozo de Puesta a Tierra Vertical	UND	0.00			
3.03	Mantenimiento de Pozo de Puesta a Tierra Vertical	UND	1.00			
3.04	Conexión de estructura de bienes publicitarios y/o sub tablero a tierra	UND	0.00			
4.00	PRUEBAS ELÉCTRICAS					
4.01	Pruebas Electricas	UND	1.00			
COSTO DIRECTO (II) \$/.						

III. MANTENIMIENTO DE BIENES PUBLICITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.U. S/.	PARCIAL S/.	
1.00	MANTENIMIENTO DE BIENES PUBLICITARIOS Y SEÑALETICAS					
1.01	Limpieza de sustrato (lona) y vinil de bienes publicitarios y señaléticas	M2	20.30			
2.00	MANTENIMIENTO DE TÓTEMS					
2.02	Limpieza de totem ACM 15 mts	UND	1.00			
3.00	MANTENIMIENTO DE LISTAS DE PRECIOS					
3.01	Desmontaje y montaje de elementos de lista de precios	UND	1.00			
3.02	Bandeja de Publicidad de 1.23m x 2.43m para Lista de Precios	UND	0.00			
3.03	Pizarras de Precios de 0.50m x 0.306m	UND	5.00			
3.04	Recambio para números de Pizarras de Precios de Lista de Precios (ver Apéndice 5)	UND	1.00			
4.00	MANTENIMIENTO DE LETREROS LUMINOSOS					
4.01	Desmontaje y Montaje de elementos de Letrero Luminoso	UND	0.00			
4.02	Bandeja de Publicidad de 1.48m x 0.48m para Letrero Luminoso	UND	0.00			
5.00	MANTENIMIENTO DE FLECHAS LUMINOSAS					
5.01	Limpieza y pintado de Elementos de Flecha Luminosa y/o reflectiva	UND	4.00			
6.00	MANTENIMIENTO DE BANDEROLAS LUMINOSAS					

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

6.01	Desmontaje y Montaje de Elementos de Banderola Luminosa	UND	6.00			
6.02	Caja de Policarbonato Solido de 1.50m x 0.40m x 0.20m	UND	1.00			
6.03	Abrazaderas para Banderolas Luminosas	UND	1.00			
8.00	MANTENIMIENTO DE DEPÓSITOS					
8.01	Reparación de depósitos metálicos	UND	4.00			
8.03	Rotulados e Isotipos para Depósitos	UND	4.00			
COSTO DIRECTO (III) S/.						

IV. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U. S/.	PARCIAL S/.	
1.00	TOTEM					
1.03	Totem ACM 11 mts.	UND	0.00			
1.05	Defensas Metálicas de f=4" (Incluye Cinta reflectiva y pintado) - Plano A	UND	0.00			
1.06	Retiro de Totem existente ≤ 7m (incluye desmontaje de elementos y demolición del pedestal) y traslado a lugar dentro de la eess.	GLB	0.00			
1.07	Retiro de Totem existente > 7m (incluye desmontaje de elementos y demolición del pedestal) y traslado a lugar dentro de la eess.	GLB	0.00			
1.10	Corte de pavimento e=0.20 m para el Tótem	ML	0.00			
1.11	Rotura de pavimento rígido e=0.20 m para el Tótem	M2	0.00			

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

1.12	Demolición de Cimientos Armados c/Equipo	M3	0.00			
2.00	LISTA DE PRECIOS					
2.01	Lista de Precios 1.25m x 2.45m x 0.20m (ver planos y Anexo VII)	UND	0.00			
3.00	LOGOTIPO E ISOTIPO LUMINOSO EN ALTO RELIEVE					
3.01	Desmontaje de Elementos de Logotipo e Isotipo Luminoso en Alto Relieve Antiguo	UND	0.00			
3.02	Logotipo Luminoso LED 3.48m x 0.70m x 0.10m (ver planos y Anexo VIII)	UND	0.00			
4.00	BANDEROLA					
4.01	Banderola Luminosa 1.55m x 0.50m x 0.20m (ver planos y Anexo IX)	UND	0.00			
4.02	Banderola No Luminosa 1.55m x 0.50m x 0.20m (ver planos y Anexo X)	UND	0.00			
5.00	LETRERO LUMINOSO					
5.01	Letrero Luminoso 1.50m x 0.50m x 0.20m (ver planos y Anexo XI)	UND	0.00			
6.00	FLECHA REFLECTIVA					
6.01	Flecha Reflectiva 0.69m x 1.10m x 0.18m (ver planos y Anexo XII)	UND	0.00			
7.00	DEPÓSITOS					
7.02	Depósito para Papeles con Tapa (ver planos)	UND	0.00			
7.03	Depósito para Arena y Trapos Húmedos (ver planos)	UND	0.00			
8.00	SEÑALETICA					

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

8.01	Letrero de 0.30m x 0.30m	UND	0.00		
8.02	Letrero de 0.35m x 0.12m	UND	0.00		
8.03	Letrero de 0.20m x 0.30m	UND	0.00		
8.04	Letrero de 0.30m x 0.70m para islas de surtidores de combustibles líquidos	UND	0.00		
8.05	Letrero de 0.30m x 0.95m para islas de dispensadores de GLP	UND	0.00		
8.06	Letrero de 1.20m x 0.75m	UND	0.00		
COSTO DIRECTO (IV) S/.					

RESUMEN PRESUPUESTO

	ITEM	COSTO TOTAL (S/)
I	LIMPIEZA, PINTURA Y GRAFICAS	
II	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
III	ADECUACIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS	
IV	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS	
	(1) COSTO DIRECTO TOTAL (S/)	
	(2) GASTOS GENERALES (%)(S/)	
	(3) UTILIDADES (%)(S/)	
	(1+2+3) COSTO TOTAL (S/)	
	(4) IGV (18%) (S/)	
	(1+2+3+4) COSTO FINAL (S/)	

Apéndice 3

CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.

2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.

6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

Apéndice 4

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares. En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

Apéndice 5

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

.....
Firma del trabajador

.....
Ingeniero Residente /
Responsable de la contratista